



Sunchales, 06 de diciembre de 2016.-

PROYECTO ORDENANZA

VISTO:

La Ley Nº 12.306 -modificada por Ley Nº 13.226- y Resolución General Nº 015/11 - API y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley en su artículo 1º, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la provincia para la emisión anual del, Impuesto Patente Unica, respecto a los vehículos radicados en sus respectivas jurisdicciones.-

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo Nº 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o 1997 y modificaciones) y puede ser variada hasta en un diez por ciento en más o en menos respectivamente.-

Que API ha generado y aprobado mediante Resolución General Nº 036/10, modificada por Resolución General Nº 015/11 – API, una aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar/tramites - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente Automotor – Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley Nº 12306 (Res. Gral. Nº 36/10 y modificatoria Res. Gral. Nº 15/11). La cual permite a Municipios y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de declaración jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia conforme a lo dispuesto en su Artículo 1º, último párrafo de la Ley Nº 12.306.-

Que este servicio informático se encuentra disponible a la finalización de cada año, para que cada Municipio y Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo, para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Unica sobre vehículos.-

Que atento la situación económica financiera del Municipio, resulta conveniente hacer uso de la facultad prevista por la normativa de mención.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Consejo Municipal el siguiente:



PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2017 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en un diez por ciento (10 %), en ejercicio de las facultades delegadas a los Municipios y Comunas por Ley N° 12.306 -modificada por Ley N° 13.226-, Resolución General N° 036/10 – API, modificada por Resolución General N° 15/2011 – API.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos.-

Artículo 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-